



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°76

De 21 de marzo de 2023.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato N°001-2022, con el Consorcio Mi Bello Santa Ana, para el mejoramiento de edificios en el corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°001-2022 con el Consorcio Mi Bello Santa Ana, para el mejoramiento de edificios en el corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, por la suma de Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Balboas con 76/100 (B/.2,155,461.76) y el término de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha indicada en la orden de proceder, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 18 de mayo de 2022;

Que conforme a petición de los residentes de estos edificios en el corregimiento de Santa Ana, en conjunto con la Junta Comunal, considerando el deteriorado estado estructural que presentan las áreas de escaleras y pasillos internos, así como a través de visita de inspección se evidenció la necesidad de realizar trabajos adicionales, para subsanar estas deficiencias lo más pronto posible, por lo que solicitó al contratista presentar una propuesta para incluir trabajos adicionales indispensables para la realización del objeto del contrato;

Que mediante Nota 047-CMBSA de 7 de febrero de 2023, el Consorcio Mi Bello Santa Ana presentó propuesta formal al Municipio de Panamá por los trabajos adicionales solicitados por un monto total de doscientos noventa y un mil quinientos treinta y siete balboas con 53/100 (B/.291,537.53), doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro balboas con 98/100 (B/.272,464.98) en concepto de actividades, más diecinueve mil setenta y dos balboas con 55/100 (B/.19,072.55) en concepto de I.T.B.M.S., más un incremento de ciento ochenta (180) días calendario para completar la ejecución de la obra, propuesta que analizada debidamente por el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá es considerada razonable y considera oportuno aceptarla;

Que el Municipio de Panamá y el Consorcio Mi Bello Santa Ana, de conformidad con las consideraciones expuestas, han suscrito la Orden de Cambio N°1 al Contrato N°001-2022 que incluye los trabajos adicionales, el costo de los nuevos trabajos y la extensión de tiempo necesaria para completar la obra, por lo que es necesario formalizar la Adenda respectiva;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta Adenda N°1 al Contrato N°001-2022, con cargo a la Partida 5.76.1.8.001.01.59.519 del Programa de Descentralización – C.U.T.;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°76  
De 21/03/2023

Que el Artículo 14 de la antes citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

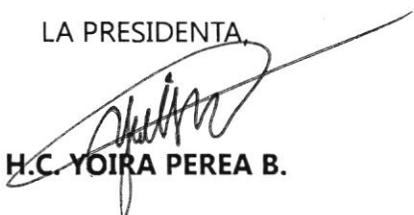
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato N°001-2022 con el Consorcio Mi Bello Santa Ana, para el mejoramiento de edificios en el corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, fin de extender el plazo de ejecución e incrementar el monto total de la obra y cumplir con los trabajos adicionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Adenda N°1 al Contrato N°001-2022 es por la suma Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Siete Balboas con 53/100 (B./291,537.53), con cargo a la Partida 5.76.1.8.001.01.59.519 del Programa de Descentralización CUT.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

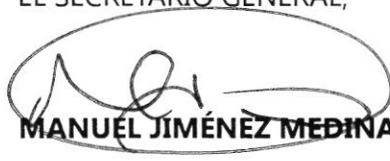
LA PRESIDENTA,

  
H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica.*

Acuerdo No.76  
Del 21 de marzo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 28 de marzo de 2023

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA